

Artículo 35: ASAMBLEAS

La celebración de Asambleas por parte de los trabajadores se regirá por lo previsto en los artículos 77 y S.S. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se promulguen.

Artículo 36: CONVOCATORIA DE REUNIONES

Todas las reuniones en las que participe la Dirección o el Comité de Empresa, se convocarán con suficiente antelación, indicando siempre el orden del día de los asuntos a tratar, con la excepción de los casos que por su naturaleza y urgencia no admitan demora.

OTRAS DISPOSICIONES

EN LO NO DISPUESTO EN ESTE CONVENIO COLECTIVO SÉ ESTARÁ A LO ESTABLECIDO AL CONVENIO GENERAL REFERIDO Y A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.
09/17328

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Modificación del Convenio de encomienda de gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, y la Empresa Pública para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L. para la implantación de un Sistema de Información.

En Santander, 23 de noviembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta y consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, facultada para la firma de la presente modificación del Convenio de encomienda de gestión precitado, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2009.

Y de la otra, doña Victoria Llamazares López, con DNI 09783028-R y Don José Luis Sánchez López, con DNI 13792092-G. Actuando ambos en nombre y representación de la mercantil "Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S. L.", en adelante "EMCANTA", calle Hernán Cortés, número 37-1.º izda., y provista de CIF número B-39591656. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el notario de Santander don Ernesto Martínez Lozano, el día 14 de diciembre de 2004, bajo el número 4.478 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 837, Libro 0, folio 6, hoja 16.013, inscripción 1.ª La primera, en su condición de directora general haciendo uso de los poderes que le fueron conferidos en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 13 de enero de 2005 y elevado a público en escritura otorgada el día 24 de enero de 2005 ante el notario de Santander don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número 251 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 837, folio 10, hoja S-16.013, inscripción 2.ª Y el segundo, en su condición de consejero delegado, cargo para el que fue nombrado en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 19 de junio de 2009 y elevado a público en escritura otorgada el día 14 de julio de 2009 ante Notario de Santander, don Ernesto Martínez Lozano, bajo el número 2347 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 837, libro 0, folio 39, hoja S-16.013, inscripción 12.ª

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir la presente modificación del Convenio

de encomienda de gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 252, de 31 de diciembre de 2008, se publicó el Convenio de encomienda de gestión suscrito el 19 de diciembre de 2008 entre el Servicio Cántabro de Empleo, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, y EMCANTA para la implantación de un sistema de información.

La Cláusula primera de dicho Convenio describe su objeto en los siguientes términos:

"Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión a la sociedad mercantil pública EMCANTA, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, a través del Servicio Cántabro de Empleo organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empleo y Bienestar Social, de los trabajos de carácter técnico y material encaminados a la construcción de un sistema de información que será el encargado de dar soporte tecnológico a las actividades de gestión de ese organismo."

En este sentido, las actividades encomendadas a EMCANTA vienen detalladas en la Cláusula segunda.

II.- En el desarrollo de los trabajos encomendados, a lo largo del ejercicio 2009, se advierte que se precisa un replanteamiento de las acciones a llevar a cabo motivado por dos hechos fundamentales:

1. Nuevas necesidades surgidas en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo derivado de la aprobación de nueva normativa relativa a los siguientes procesos:

- La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación.
- La acreditación y/o inscripción de Centros y Entidades de Formación.
- La creación de los registros previstos en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

La complejidad que introduce esta normativa en los procesos lleva a segregar del procedimiento general la normalización y la informatización de todo el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

2. Dificultades encontradas con la integración de la herramienta SISPE del Servicio Público de Empleo Estatal para la puesta en funcionamiento de los servicios web.

Por otra parte, en la sistemática derivada de la informatización de los procedimientos normalizados, se advierte la necesidad de modificar el planteamiento inicial de realizarlo en una sola fase y en consecuencia se propone la informatización de los procedimientos en tres fases diferentes con el fin de asegurar un mejor resultado.

Partiendo de las premisas anteriores la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica ha elaborado un Plan de Sistemas de Información (PSI) del Servicio Cántabro de Empleo. Dicho Plan organiza, de modo coherente y factible, estas necesidades.

Necesidad del PSI

- Realizar una planificación estratégica de las actuaciones que el Servicio Cántabro de Empleo debe realizar en términos de Sistemas de Información y Comunicaciones, para evolucionar a un sistema consistente e integrado de información que:

- Cubra sus necesidades operativas y estratégicas.
- Se integre con los sistemas de información externos, siempre y cuando esa integración sea posible.
- De apoyo a sus objetivos estratégicos.

- Esta planificación estratégica se define como un proceso de tres fases:

- Lograr una visión de a dónde quiere llegar el Servicio Cántabro de Empleo.
- Analizar la situación actual para identificar los problemas que dificulten el objetivo de alcanzar esta visión.
- Definir la forma en la que se quiere lograr ese objetivo.
 - En el Plan de Sistemas de Información del Servicio Cántabro de Empleo se detalla:
 - Directrices tecnológicas y legales a considerar.
 - Líneas de trabajo abiertas.
 - Análisis de los sistemas de información y comunicación existentes.
 - Sistema de Información a desarrollar y arquitectura tecnológica que lo sustente.
 - Actuaciones a ejecutar para evolucionar los sistemas de información actuales al sistema a desarrollar.
 - Planificación temporal de las actuaciones.

Necesidad de evolución

El Servicio Cántabro de Empleo necesita evolucionar a un Sistema de Información:

- Acorde a la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) 11/2007 de 22 de Junio de obligatoriedad a hacer accesibles por medios electrónicos a los ciudadanos y empresas los servicios públicos que se les presta -> teletramitación.
- En línea con las directrices tecnológicas que marca el Gobierno de Cantabria.
 - Flexible frente a los cambios normativos del empleo.
 - Que explote adecuadamente los datos del CAE y, por lo tanto, datos relacionados con las ayudas con la Administración Local, a OPEAS y Programas Experimentales, con la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a desempleados y con la gestión de becas y ayudas a participantes en dicha formación.
 - Que permita gestionar la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
 - Que elimine pasos entre aplicaciones integrando los servicios horizontales autonómicos con los verticales propios.
 - Que agilice trámites administrativos -> automatización uniforme de tareas.
 - Que disponga de una visión global de los expedientes y de los servicios que presta -> centralización de datos.
 - Que unifique y estandarice métodos de trabajo con la informatización total y uniforme de todos los programas regionales de concesión de subvenciones -> eliminar dependencias con las personas y gestiones basadas en herramientas ofimáticas.
 - Que permita evaluar el desempeño de las personas -> mejora en eficacia y eficiencia de gestión.
 - Así como afianzar la cultura informática en sus empleados, principalmente en aquellos directamente responsables de la captura de la información.

Modelo de Sistemas de Información

- El Sistema de Información objetivo para el Servicio Cántabro de Empleo se diseña como un proyecto de integración de sistemas que permita integrar y conectar los diferentes sistemas con los que el Servicio Cántabro de Empleo interacciona, en línea con la arquitectura del Gobierno de Cantabria.
 - A considerar:
 - Modelo de intercambio de información con SISPE impuesto por SPEE (aplicaciones SILCOI y servicios web para demandantes de empleo).
 - Modelo de intercambio de información con aplicaciones institucionales impuesto por el Gobierno de Cantabria (evolucionando a arquitectura SOA).
 - Integración de plataformas implantadas o implantándose en el SCE (gestor de expedientes, CRM y Portal).
 - Clasificación de procedimientos:
 - Trámites administrativos de la familia de las subvenciones. Caso particular de formación.

- Reutilización de módulos de funcionalidad en la plataforma de gestión de expedientes.
- Desarrollos a medida para módulos de funcionalidad no contemplados.
- Trámites administrativos que no pertenecen a esa familia.
 - Automatización, en la medida que sea posible, en plataforma de gestión de expedientes.
 - Desarrollos a medida para módulos de funcionalidad no contemplados.

La tendencia a futuro en las arquitecturas de desarrollo de los sistemas de información del Gobierno de Cantabria es, por un lado, mantener aquellos sistemas de información ya desarrollados, que sean robustos, estables y modulares, que se encuentren correctamente adaptados a la legislación vigente, y por otro lado, continuar e implementar su evolución tal y como se está haciendo hasta ahora. Se deben rediseñar y rehacer utilizando la tecnología que proporciona la arquitectura del Framework AMAP, aquellos sistemas que en la actualidad se encuentran en desuso o infrautilizados por no responder a las necesidades del ciudadano y/o de la Administración. Por último, los nuevos desarrollos que se aborden, se deberán llevar a cabo siguiendo las directrices definidas en el proyecto de estándares, bajo la arquitectura del Framework AMAP.

Del mismo modo, se plantea la necesidad inminente, de orientar todo el mapa de sistemas del Gobierno de Cantabria hacia una arquitectura de Servicios SOA, que estará operativa en 2010. Actualmente se están empezando a realizar los primeros pasos en sus aspectos más básicos, centrándose en las tecnologías base de la implementación de servicios. Esta nueva arquitectura de servicios, facilita la interoperabilidad entre aplicaciones, es decir el intercambio de información, independientemente de las tecnologías en las que se hayan implementado.

Sobre las necesidades funcionales, la puesta en marcha del portal web del SCE junto con las iniciativas puestas en marcha desde el SPEE para poner a disposición de las comunidades autónomas información y servicios que hasta ahora estaban centralizados generan a nivel de la gestión dos necesidades básicas primordiales:

- Establecer una red de intercambio de información entre todos los sistemas, externos e internos, que sirvan de soporte para la realización de las diferentes tareas de gestión que se realizan en el Servicio Cántabro de Empleo.
 - Centralizar los datos propios de la gestión del Servicio Cántabro de Empleo en un mismo repositorio para su completa y eficaz explotación, lo que implica integrar diversas bases de datos Estatales (SISPE y CAE, Fundación Tripartita) y Autonómicas que utiliza el Servicio Cántabro de Empleo. Todo ello le permitirá, además, la inclusión de diferentes tipos de Indicadores en su gestión.
- De esta manera, se cubren las nuevas necesidades surgidas por el desarrollo de normativa estatal, tanto las referentes a la gestión que la formación profesional para el empleo requiere (evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional y creación del registro de certificados profesionales y acreditación parcial acumulable expedida, así como definir el procedimiento para la inscripción y / o acreditación de Centros y Entidades de formación y su inscripción en el Registro), como las referentes a la nueva ordenación de los programas de políticas activas de empleo.

Con respecto a las necesidades tecnológicas, para conjugar las necesidades anteriores, junto con la política definida por la DGDIT para el Gobierno de Cantabria, resulta obligado que el Sistema de Información de este organismo esté alineado con la nueva arquitectura de servicios.

Independientemente de que cada Servicio o Dirección General pueda implantar sus propios aplicativos, o hacer uso de soluciones de mercado, la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, a través de la Dirección General

de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DGDIT) está desarrollando una plataforma de servicios comunes a disposición de todas las consejerías, con lo que se persigue reducir costes, facilitar la implantación y el mantenimiento de los servicios y favorecer la estandarización y cooperación entre Administraciones.

De esta forma se consiguen ambos objetivos, el de facilitar la interoperabilidad o intercambio de información entre aplicaciones independientemente de las tecnologías en las que se hayan implementado, y a la vez construir, ampliar, integrar, reutilizar, explotar y mantener aplicaciones y sistemas de un modo homogéneo y modular.

III.- En la Comisión de seguimiento de la ejecución de las actuaciones encomendadas a EMCANTA, en su reunión de 6 de abril de 2009, "la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DGDIT) presenta "Informe técnico justificativo modificación encomienda de gestión entre el Servicio Cántabro de Empleo y EMCANTA", de 1 de abril de 2009, a la vista de la cual EMCANTA solicita, para poner en marcha la licitación de la herramienta de teletramitación antes de finalizar los trámites de modificación de la encomienda, informe favorable sobre tal modificación a la Comisión de Seguimiento para poder iniciar la ejecución de los trabajos de forma inmediata. La directora general del SCE, doña Carmen Díez, y el director general de la DGDIT, don Santiago García, informan favorablemente sobre el inicio de los trámites para la modificación de la encomienda de acuerdo al informe presentado, y se solicita a la DGDIT estudio detallado del alcance de la modificación a realizar."

En la reunión de la Comisión precitada, de 10 de septiembre de 2009, para aprobar el alcance de la modificación de la encomienda, la Dirección General de Desarrollo e Innovación Tecnológica (DGDIT) presenta el estudio sobre la evolución de los sistemas de información del Servicio Cántabro de Empleo, desarrollado con la colaboración de técnicos del Servicio Cántabro de Empleo y EMCANTA.

El citado informe concluye que es necesario redimensionar los proyectos definidos en la encomienda de Gestión existente detallando un calendario de actuaciones y estimaciones presupuestarias sobre las modificaciones propuestas. En base al estudio presentado dicha Comisión acepta los cambios propuestos y propone:

- Llevar a cabo la modificación del alcance de la encomienda en los términos reflejados en citado estudio.
- Al Servicio Cántabro de Empleo que inicie el procedimiento de modificación de la Encomienda de Gestión.

IV.- Que la modificación del Convenio de encomienda de gestión se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, las partes firmantes del citado Convenio de encomienda de gestión acuerdan introducir las siguientes modificaciones en el mismo:

Primera.- Añadir al final del apartado primero de la Cláusula segunda, las actuaciones que se detallan a continuación:

"- Normalización y simplificación de los procedimientos de formación.

El Servicio de Formación gestiona la formación profesional para el empleo que tiene por objeto facilitar, a las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, tanto su acceso al empleo como el mantenimiento en el mismo, de manera que satisfaga sus aspiraciones de promoción profesional y de desarrollo personal, que se ajuste a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas.

En base a los nuevos requerimientos –tanto funcionales como técnicos– se muestra la necesidad de normalizar y simplificar los procedimientos en los que se basa la gestión del Servicio de Formación y centralizar todos los datos propios de la gestión del Servicio Cántabro de Empleo.

El por qué de la diferenciación de los procedimientos de Formación Profesional para el Empleo y programas y programas públicos de empleo - formación respecto al resto de procedimientos de subvenciones es debida a que, si bien estos procedimientos se catalogan de igual forma que el resto de procedimientos de subvenciones que gestionan el resto de Servicios, tienen fases específicas, como por ejemplo, inscripción y acreditación de Centros y entidades de formación profesional para el empleo y su inscripción en el registro correspondiente, la selección del alumnado que va a participar en una acción formativa subvencionada, la gestión, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, y de los programas públicos de empleo - formación y expedición de certificados de profesionalidad y acreditación parcial acumulable y su registro, etc...

El proyecto "Definición y normalización de los procesos de formación del Servicio Cántabro de Empleo" tiene por objeto modelar, integrar y optimizar la gestión del Servicio Cántabro de Empleo, de cara a establecer todas las pautas de funcionamiento que sirvan como base para su correcta tramitación y la de futuros procesos en el área de la Formación Profesional para el empleo, quedando fuera del alcance lo referente a la gestión de subvenciones de dichos procedimientos, cuya normalización y simplificación corresponde al proyecto "Definición y normalización de los procesos administrativos del Servicio Cántabro de Empleo" actualmente en fase de ejecución.

Estudio e Integración de los Sistemas de Información del S.P.E.E.

Dada la gran dependencia del Servicio Cántabro de Empleo respecto de los Sistemas de Información del Servicio Público de Empleo Estatal, es necesario realizar un estudio completo de toda la información existente en el Centro Autonómico de Explotación de Datos (CAE) para su explotación completa y eficiente y, además, para integrarla con las nuevas aplicaciones informáticas desarrolladas por este Convenio de encomienda de gestión.

En el marco de esta actuación se encuentra el "Análisis y explotación de la información de gestión y estadística del CAE". Mediante esta actuación se pretende:

- Obtener documentación, orientación y formación sobre la información existente en el Centro Autonómico de Explotación.
- Encontrar una solución arquitectónica para explotar los datos de manera sencilla mediante servicios web, abstrayéndose de la tecnología en la que se encuentra el C.A.E.
- Desarrollo de procedimientos administrativos (Lote I y II).

Una vez estén desarrollados los módulos comunes y los módulos troncales sobre la plataforma de Gestión de Expedientes, se deberán desarrollar el resto de procedimientos de subvenciones –aproximadamente 42 procedimientos– que se han simplificado y normalizado en el proyecto "Normalización de procedimientos" con el fin de centralizar todos los datos propios de la gestión en la plataforma de Gestión de Expedientes y cumplir con la Ley 11/2007.

Este desarrollo de procedimientos sobre la plataforma de Gestión de Expedientes se desarrollará en dos proyectos paralelos de manera que se optimice el tiempo de implantación de dichos procedimientos.

Teniendo en cuenta que los gestores tendrán una nueva manera de operar, dentro del ámbito de estas implantaciones de procedimientos, se encuentra un soporte para la puesta en servicio de los procedimientos, con el fin de atender las dudas y de atender a los gestores durante un plazo convenido.

- Servicios de atención a usuarios.

Coincidiendo con la puesta en funcionamiento de la nueva plataforma de Gestión de Expedientes y de los nuevos 14 procedimientos, se plantea la necesidad de dar soporte a los usuarios gestores del Servicio Cántabro de Empleo. Este servicio de atención a usuarios estará integrado con el 012, teléfono que el Gobierno de Cantabria,

respondiendo al principio de mejora continua, ha puesto a disposición de la ciudadanía.

De esta manera, existirá un centro de atención especializada en la resolución de incidencias relacionadas con la administración y operación de la nueva plataforma de Gestión de Expedientes. Este servicio de atención a usuarios permitirá resolver la mayoría de problemas que se presenten de forma instantánea y a través del teléfono (integrado con el 012), correo electrónico o web.

Los operadores de servicio de atención a usuarios llevarán un control exhaustivo de las consultas que gestionan. Debido a su experiencia diaria, podrán localizar soluciones a problemas técnicos avanzados o dudas diarias en poco tiempo.

- Informatización de la gestión de la formación.

Adicionalmente a la concesión de subvenciones, la gestión de la formación implica la planificación el desarrollo formativo, la selección de alumnos para los cursos, la gestión de cursos (desde el inicio hasta la finalización), la justificación y ejecución de pagos y/o reintegros o gestión económica y el seguimiento derivado de las visitas a los centros.

La entrada de esta actuación de la informatización de la gestión de la formación será la salida del proyecto "Definición y normalización de los procesos de formación del Servicio Cántabro de Empleo".

En el mismo marco de la informatización de la gestión de la formación se plantea una solución a medida para la gestión de cursos por parte de los centros y entidades beneficiarios de la subvención, por ejemplo, los centros y entidades iniciarán los trámites de solicitud a través de la Extranet del Portal del Servicio Cántabro de Empleo y posteriormente solicitarán o propondrán una lista de posibles alumnos a las oficinas de empleo desde la Extranet del Portal, que generará un aviso tanto a las oficinas de empleo como a los gestores del Servicio Cántabro de empleo.

Por lo tanto, esta actuación se compondrá de varios proyectos, ya que la gestión de la formación implica varias acciones que deben integrarse.

- Informes analíticos utilizando indicadores.

Actualmente, el Gobierno de Cantabria dispone de un DataWarehouse.

Tras la realización del estudio del Centro Autonómico de Explotación y de las necesidades e indicadores obtenidos en cada uno de los proyectos que van a realizarse, resulta necesaria la generación de informes analíticos.

Dentro de este ámbito se elaborarán informes o reportes preestablecidos en colaboración con el personal de cada una de las áreas con el objetivo de facilitar al personal del Servicio Cántabro de Empleo información de gestión, orientada al análisis, destinada a la toma de decisiones y a la planificación de acciones futuras

Adicionalmente, se potenciará la relación con el ciudadano y la comunicación interna mediante la generación de contenidos analíticos que pueden ser publicados en el portal del Servicio Cántabro de Empleo.

- Aplicación para la gestión de Convenios; Consejos en los que participa el Servicio Cántabro de Empleo; archivo de documentos; resoluciones judiciales y procedimientos de quejas y reclamaciones; Inventario del patrimonio del Servicio Cántabro de Empleo, contratos y arrendamientos y Gestión del procedimiento para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Actualmente, existen una serie de aplicaciones que por su obsolescencia tecnológica, dificultad de mantenimiento, etc..., no se utilizan o no dan el rendimiento deseado.

Por ello, tras la realización del plan de sistemas, y para mejorar y agilizar la gestión del Servicio Cántabro de Empleo, resulta necesario el desarrollo de las siguientes aplicaciones informáticas:

• Registro de los convenios que el Servicio Cántabro de Empleo suscriba con organismos y entidades.

• Gestión de los Consejos en los que participa el Servicio Cántabro de Empleo.

• Gestión del archivo de documentos. Esta aplicación agilizará la búsqueda de cualquier tipo de documentación, permitiendo ahorrar tiempo en la gestión.

• Gestión de las resoluciones judiciales y procedimientos de quejas y reclamaciones.

• Inventario del patrimonio del Servicio Cántabro de Empleo, contratos y arrendamientos.

• Gestión del procedimiento para el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad."

Segunda.- Modificar las Cláusulas segunda, Apartado primero; tercera; octava y el Anexo del Convenio en el sentido que se detalla a continuación:

- En el apartado primero de la Cláusula segunda, Actividades, la actuación encomendada relativa al "Mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma hasta el año 2010" queda redactada en la forma que sigue: "Mantenimiento correctivo y evolutivo de la plataforma hasta el año 2011".

- Los dos primeros párrafos de la Cláusula tercera, Contraprestación económica, pasan a tener la siguiente redacción:

"El Servicio Cántabro de Empleo abonará la cantidad total de un millón novecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y un euros, con el IVA correspondiente incluido (1.947.331,00 euros).

Este importe global, cuyo desglose figura en Anexo al presente Convenio, se abonará con carácter plurianual y de acuerdo con las siguientes anualidades.

- Año 2008: 187.000.

- Año 2009: 634.927 con cargo a la partida presupuestaria 13.00.2410.640.06 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

- Año 2010: 927.404.

- Año 2011: 198.000"

- La Cláusula octava, Vigencia, pasa a tener la siguiente redacción:

"El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse de forma expresa por voluntad del Servicio Cántabro de Empleo."

El Anexo del convenio queda redactado como sigue:

Proyecto	2008	2009	2010	2011	Total
Definición y Auditoría de Procesos, Procedimientos y CAE	45.820,00 €	45.820,00 €		- €	91.640,00 €
Gestión telemática de ayudas y procedimientos (interna)		255.780,00 €	109.620,00 €	- €	365.400,00 €
Selección de herramientas (CRM/Plataforma telemática)	16.820,00 €			- €	16.820,00 €
CRM	86.321,23 €	110.606,00 €		- €	196.927,23 €
Mantenimiento: Consolidación de Servicios			342.461,00 €	- €	342.461,00 €
Oficina Técnica	38.038,77 €	41.221,00 €	22.123,00 €	- €	101.382,77 €
Simplificación y normalización de procedimientos de formación	- €	90.000,00 €	10.000,00 €	- €	100.000,00 €
Piloto, estudio e integración de los Sistemas de Información de los S.P.E.E.	- €	30.000,00 €	12.000,00 €	- €	42.000,00 €
Informatización de procedimientos FASE II	- €	20.000,00 €	55.000,00 €	- €	75.000,00 €
Informatización de procedimientos FASE III	- €	25.000,00 €	85.000,00 €	- €	110.000,00 €
Servicios de atención a usuarios (soporte Gestor Expedientes)	- €	- €	60.000,00 €	- €	60.000,00 €
Informatización de procedimientos de formación. Aplicación para la gestión y seguimiento de cursos formativos	- €	- €	150.000,00 €	70.000,00 €	220.000,00 €
Aplicación para gestión y registro de convenios y gestión de consejos y otros	- €	- €	10.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €
Informes analíticos utilizando indicadores	- €	- €	30.000,00 €	70.000,00 €	100.000,00 €
Oficina Técnica	- €	16.500,00 €	41.200,00 €	18.000,00 €	75.700,00 €
Totales	187.000,00 €	634.927,00 €	927.404,00 €	198.000,00 €	1.947.331,00 €

Y en prueba de conformidad se firma la presente modificación del Convenio de encomienda de gestión reseñado.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Dolores Gorostiaga Saiz

POR EMCANTA,
María Victoria Llamazares López
José Luis Sánchez López
09/17261

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución de Renta Social Básica

En los expedientes de Renta Social Básica se ha notificado resolución. Dicha resolución, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a las personas cuyos nombres y apellidos y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO
ANTONIA HERNÁNDEZ GABARRI	CARDENAL HERRERA ORIA 53, 2º IZDA. 39011 – SANTANDER
M.ª LUISA IBÁÑEZ CAMIROAGA	LEALTAD 18, 3º D 39003 – SANTANDER
DALILA SALAZAR MOTOS	FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE 17-A, 4º D 39011 – SANTANDER
MÓNICA COSANO ESQUINAS	ENRIQUE GRAN 2, ENTREPLANA 39003 – SANTANDER
MUSTAPHA BENYAICH	ÁFRICA 4, 2º IZDA. 39001 – SANTANDER
CÉSAR WILSON GARCÍA NÚÑEZ	MONTEJURRA 22, 4º DCHA. 39010 – SANTANDER
MUSTAPHA KRIKEB	SANTA TERESA DE JESÚS 8-C, 1º IZDA. 39003 – SANTANDER
DOUGOUNE NIARE	ISAAC PERAL 21-B, 5º DCHA. 39008 – SANTANDER
Mª SOLEDAD MEÑACA MORENO	GENERAL DÁVILA 264, PTAL-9, 3º IZDA. 39006 – SANTANDER
ISMAEL ALONSO SANTIAGO	GENERAL DÁVILA 314, PTAL-2, 6º B 39007 – SANTANDER
ALA CHIPERI	ALTA 46-B, ESC-DCHA, 14º B 39008 – SANTANDER
ANA STRATULAT	BURGOS 5, 2º DCHA. 39008 – SANTANDER
LARISA RUSU	VÁZQUEZ DE MELLA 1, 2º DCHA. 39007 – SANTANDER
JUDIT SÁNCHEZ GÓMEZ	BAJADA POLIO 19, BAJO-N 39006 – SANTANDER
GLORIA DEL CARMEN LAMAMIE DE CLAIRAC PALAREA	LEOPOLDO PARDO 2, 2º E 39009 – SANTANDER
ORLANDO ACUÑA RAMOS	CASTILLA 27, 2º C 39009 – SANTANDER
KATIUSKA LORENA KLINGER VERA	CONVENTO 3, 3º IZDA. 39001 – SANTANDER
ENRIQUE ALONSO LAZO HOHAGEN	GENERAL DÁVILA 250-B, 5º A 39006 – SANTANDER
TAMARA DUVAL SALAZAR	JOSÉ Mª DE COSSÍO 33-D, 1º A 39011 – SANTANDER
RAMÓN ACEDERA SÁNCHEZ	FERNÁNDEZ DE ISLA 3, 2º IZDA. 39008 – SANTANDER
MIGUEL A. BOMBOM CAILLAMARA	CISNEROS 98-A, 3º IZDA. 39007 – SANTANDER
CARMELO SOCORRO SOSA	SIXTO CÓRDOVA 7, 6º B 39012 – SANTANDER
Mª DEL CARMEN JIMÉNEZ MOTOS	JOSÉ Mª DE COSSÍO 11, 2º B 39011 – SANTANDER
CARMEN ELISA NÚÑEZ ÁNGEL	ISAAC PERAL 6, ESC-1, 4º F 39008 – SANTANDER
SUZANNE TCHOKOKAM NOUBIESSIS	MARQUÉS DE LA HERMIDA 72, P-10, 2º D 39009 – SANTANDER
NORBERTO PAREDES GÓMEZ	ISAAC PERAL 16, 5º A 39008 – SANTANDER
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ POUSA	CANDINA S/N 39011 – SANTANDER
Mª ARÁNZAZU LÓPEZ ÁLVAREZ	Bº DE LA LUZ 7, 2º B 39008 – SANTANDER
RUBY MARLENE GUERRERO PRIETO	VARGAS 11, 4º 39010 – SANTANDER
EMILIA G. ARÉVALO CADENAS	CAMILO ALONSO VEGA 6, 6º B 39007 – SANTANDER
LUZ MARY ORTÍZ CASTRO	TRES DE NOVIEMBRE 25, 2º DCHA. 39010 – SANTANDER
AURICA FLOREA	SARGENTOS PROVISIONALES 2, 6º, PTA-10 39009 – SANTANDER
Mª DEL CARMEN SUÁREZ SAINZ	OJAIZ 100, 2º 39011 – SANTANDER
ALFONSO PÉREZ VÁZQUEZ	SANTA LUCÍA 31, 4º DCHA. 39001 – SANTANDER
Mª LUISA TENA SÁNCHEZ	GENERAL DÁVILA 294, PTAL-23, 4º DCHA. 39007 – SANTANDER
DORA LEDEZMA MENDIETA	JIMÉNEZ DÍAZ 11, 1º C 39007 – SANTANDER
ANA ISABEL FERNÁNDEZ MORO	EDUARDO GARCÍA 27, 3º 39011 – SANTANDER

ROSA Mª GABARRI VARGAS	BURGOS 22, 4º DCHA. 39008 – SANTANDER
RACHID BOUFNANE	BURGOS 30 39200 – REINOSA
Mª TERESA GÓMEZ TENS	LA PEDREÑA 1, PTA-B 39584 – OJEDO – CILLORIGO DE LIÉBANA
FRANCISCO JAVIER SOBERÓN SÁNCHEZ	URB.EL VALLE 4, PTA-1 39591 – CASAR DE PERIEDO – CABEZÓN DE LA SAL
OMAR SARR	PROSPERIDAD 65 39611 – GUARNIZO
ABENILZA CARVALHO DA SILVA	CATALUÑA 4, 1º D 39400 – LOS CORRALES DE BUELNA
CARMEN DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORDONADO	Bº SANTA MARÍA 211 39407 – VILLAYUSO DE CIEZA
LORENA BELLO FERNÁNDEZ	COTERILLO 1, PTAL-5, 1º C 39160 – LOREDO – RIB.AL MAR
VALER VARLAN	CABO MAYOR 1, 2º A 39140 – SOMO – RIB.AL MAR
TOMASA RODRÍGUEZ LUJAN	GRUPO CIRCO BUENO 1-2, 1º G 39195 – ISLA – ARNUERO
AUREL GORLOVAN	ONTANILLA 5, BLQ-3-A, 1º C 39180 – NOJA
ROSA M.ª FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	Bº EL MESÓN 35, BLQ-2, 3º E 39730 – BERANGA – HAZAS DE CESTO
DIMAS BORJA BORJA	CONCHA ESPINA 4, 4º DCHA. 39750 – COLINDRES
CARLA GARRIDO VAQUERA	LA CAÑADA 1 – BUSTILLO 39630 – VEGA DE VILLAFUFRE
DANIEL RUIZ FERNÁNDEZ	Bº RIVERO 35-A, 2º IZDA. 39409 – SAN FELICES DE BUELNA
ANA ISABEL SOLANO RUIZ	URB.LAS ALONDRA 3, 1º C 39110 – SOTO DE LA MARINA
CARLOS MANUEL URGANGO RUIZ	AVDA.BILBAO 58, 4º DCHA. 39600 – MALIAÑO
MILAGROSA POLIDURA GUTIÉRREZ	GUTIERREZ SOLANA 1, 4º A 39600 – MALIAÑO
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	EULOGIO FERNÁNDEZ BARROS 14, 4º D 39600 – MURIEDAS
JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	SANTANDER 18, BAJO 39700 – CASTRO URDIALES
CYNTIA MICHELLI DOS SANTOS GUIMARAES	TERESA DE CALCUTA 24, 4º B 39700 – CASTRO URDIALES
JUAN CRUZ EZQUERRA GUTIÉRREZ	NICOLÁS TORRE 5, 2º C 39700 – CASTRO URDIALES
ASUNCIÓN ZABALETA VILLASANTE	CANTÓN DE LA RÚA 1, 1º IZDA. 39700 – CASTRO URDIALES
BEATRIZ RODRÍGUEZ RINCÓN	SUBIDA CAMPIO 4, ESC-C, 4º B 39700 – CASTRO URDIALES
MARÍA JOSÉ LALANNE MARÍN	ARDIGALES 38, 3º IZDA. 39700 – CASTRO URDIALES
ABDELHADI EL AMRAOUI	MARQUÉS DE VALDECILLA Y PELAYO 9, 1º DCH. 39300 – TORRELAVEGA
MOHAMED AMRI	PLAZA LEONOR DE LA VEGA 5, 7º C 39300 – TORRELAVEGA
IBRAHIM MAHMOUD IBRAHIM RAMEZ	SIERRAPANDO 316, 4º C 39300 – TORRELAVEGA
RADOUANE YATRIBI	LASAGA LARRETA 11, 2º DCHA. 39300 – TORRELAVEGA
MOHAMMED EL ALLAM	CONSOLACIÓN 24, 2º D 39300 – TORRELAVEGA
JOSÉ ENRIQUE FERNÁNDEZ PANDO	URB.EL VALLE 161 39300 – TORRELAVEGA
SILVIA FRANCIA DÍEZ ROVIRA	PLAZA DE LAS AUTONOMÍAS 3, 4º D 39300 – TORRELAVEGA
MIMOUNA ELKHAOUDI	AMANCIO RUIZ CAPILLAS 12, 3º C 39300 – TORRELAVEGA
IONICA BURTAN	JULIO RUIZ DE SALAZAR 15, 3º IZDA. 39300 – TORRELAVEGA

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1.ª planta, 39003 - Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2009.–La directora general de Servicios Sociales, M.ª Luisa Real González.
09/17264